FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. ___01_____

Bogotá D.C,. Febrero 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: María Fernanda Mosquera Piedrahita Identificación: Cédula de ciudadanía 31.237.774 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Casa 72, Condominio "Senderos de la Morada" ciudad de residencia: Jamundí Teléfono de contacto: Celular 3113635504 E-mail de contacto: mf_mosquera@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Mauricio Diez Morales Cargo: Oficial Justicia Transicional Resolución de Delegación: Número 00000205 del1/19/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 501-CENACPERSONAL-2021. Fecha de suscripción: 8 DE FEBRERO 2021.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza.12-46-101045361 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 11/02/2021. Aprobado por: CR. Ligia Maldonado Cardeño.
5. CRP	No. CDP :5421 2/6/2021 - CRP 45021 Fecha expedición:11/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora:085 Central Admón. Dependencia: 085 Central Admón. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-00-8-002 Fuente: Servicios Jurídicos Recurso: Recursos Corrientes Valor: 66.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de febrero de 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado con maestría para la Dirección de Apoyo a la Transición – Tercera División.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización.

	5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y en la jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales escritas en el contrato. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás Unidades Militares en caso de ser requerido y de acuerdo con disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.
10. PERIODO DEL INFORME	febrero de 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Elaboración del mapa judicial de la región. Como abogada en la Tercera División del Ejército Nacional, se analizó los departamentos en que tiene su jurisdicción; por lo que se está revisando los juzgados Penales, de Garantía y las Fiscalías en los Departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca. Para el caso especial de Buenaventura, alguna de la información encontrada no coincidía por lo que se verificó en sitio la información. 2. Respecto de esta obligación, se elaboró una relación a solicitud del señor Mayor Moreno, de lo que se requiere para la denuncia en el caso de la explosión de tatucos en Toribio Cauca.

<table>
<tr><td></td><td>En cuanto a la obligación 9, se estudiaron las providencias enviadas para elaboración de la ficha jurisprudencial.
3. En cuanto a la obligación 12, el 16/02/2021, nos reunimos en Popayán con el señor coronel Clavijo quien coordina el grupo de Memoria Históricas en la jurisdicción de la tercera División. Igualmente con el señor Mayor Moreno del grupo Jurídico y otras personas del área jurídica.
Respecto de las demás obligaciones, hemos estado atentos a las instrucciones del señor coronel Celis, el señor Capitán Diez y demás personal que lidera el grupo de Justicia Transicional.
El 8 de febrero de 2021, se asistió a la reunión virtual programada por los superiores.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 66.000.000
Valor autorizado a pagar 6.000.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>PENSIONADA</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>EPS Sanitas</td><td>0</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>0</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., febrero de 2021.



FIRMA SUPERVISOR: CT. Mauricio Diez Morales
Oficial de Justicia Transicional